

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0006
	ANALISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
	FORMATO	Página 1 de 22

ANALISIS DEL SECTOR

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA CONTRATAR SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: SA – ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:

- A. Aspectos generales.
- B. Estudio de la oferta.
- C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"*.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese orden de ideas, la ESE Santiago de Tunja procede a realizar el respectivo estudio de mercado en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la Contratación Estatal.

1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: **"ARTICULO 2.** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la*

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
	FORMATO	Página 2 de 22

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Que la normatividad legal que debe ser aplicada por la ESE Santiago de Tunja en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Entidad al igual que cumplir con los diferentes requerimientos que realizan los entes de control y fiscalización.

Sumado a lo anterior, y revisado el personal de carrera administrativa adscrito a la ESE Santiago de Tunja, se evidencia la insuficiencia de personal, para atender todas las competencias de la Oficina, por lo cual se expone la necesidad de contratar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales y/o servicios profesionales especializados y servicios altamente calificados aquellos que coadyuven en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta esta Oficina, en este caso se requiere la contratación de un profesional del área De presupuesto para la coordinación del proceso y la dirección del mismo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(Tomado de la página web (www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf) Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
	FORMATO	Página 3 de 22



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Agosto de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-070-PDT-001-F-002 V18

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros

de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el anexo 13 “A13. Notas metodológicas”)

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025^P / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos totales		Ingresos por servicios		Var. de Ingresos		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Base 2010 (1)		Base 2010 (1)		Contribución (2)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8		9,4		-0,1		0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0		8,1		0,0		-0,1	
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	9,8		8,9		0,7		0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-1,7		-3,5		-0,8		2,5	
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4		-18,5		5,7		-0,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4		6,7		0,1		-1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4		0,6		2,2		0,6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8		2,7		-1,9		0,0	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3		5,1		-1,4		0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9		-0,2		0,0		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0		-1,9		-0,1		-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación, privada, servicios a edificios	13,6		13,5		-0,1		0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1		-6,1		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7		15,5		0,0		0,3	
P	Grupo 854	Salud humana privada	8,2		6,9		0,0		5,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2		3,5		-0,3		0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3		3,1		0,0		0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8		5,1		-0,6		-1,3	

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025^P / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	8,7	-8,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
I	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	8,7	--
I	División 59, excepto Clase 5930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
I	División 68 y Clase 6991	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	-1,8	-0,3	2,5	--
I	División 81	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
I	División 82, División 83, excepto Clase 8391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	0,3	-0,1	8,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección M, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	1,1	8,3	-8,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7302, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	8,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-8,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,8	0,3	-0,3	-8,1	-0,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,8	-0,6	-3,8	-8,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,8	8,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-8,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	-1,5	1,7	8,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	8,6	-8,2	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025^P / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Clasificación CIBJ Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias¹	Permanente	Temporal directa	Misión²² Hora cátedra²³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (P\$)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,6	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	--
LN	Sección L, División 60 Sección H, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	5,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,8	4,5	5,4	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

¹ Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 1
	FORMATO		Página 7 de 22



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2025^P / enero - agosto 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025^P / enero - agosto 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado Total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6101	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a editores	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 1
	FORMATO		Página 8 de 22



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2024 - agosto 2025^P / septiembre 2023 - agosto 2024)

En el año móvil hasta agosto de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024 - agosto 2025^P / septiembre 2023 - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.U.C.			Variación (%) Base meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,7	2,2	9,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,6	-3,1	11,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	-8,6	18,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,1	8,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,8	-8,7	9,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-4,4	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	-6,7	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,3	-1,2	8,8
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	1,1	7,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,1	-7,4	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	2,5	-3,6	11,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	-3,3	18,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1	-4,3	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	3,6	7,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,8	7,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,8	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	-8,4	7,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-1,1	18,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.1.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,1% y los salarios registraron un incremento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Agosto 2025^P

Índice (ene 2022=ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	15,7	
	Ingresos por servicios prestados	15,9	15,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	9,2	0,3
	Personal ocupado total*	3,1	
	Permanente	-3,9	-1,4
	Temporal directo	9,9	5,6
	Agencias	-17,6	-1,2
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,2	
	Salarios personal permanente	10,2	5,0
	Salarios temporal directo	8,7	2,2

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo

2.1.2 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

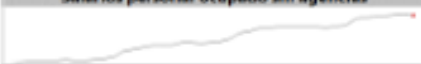
2.1.2.1 Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2024 (Tabla 7).



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2025^p

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	13,6	
	Ingresos por servicios prestados	13,6	13,5
	Ingresos por venta de mercancías	-12,5	-0,1
	Otros ingresos operacionales	101,8	0,1
	Personal ocupado total*	-0,6	
	Permanente	1,9	0,3
	Temporal directo	-0,8	-0,3
	Agencias	-4,8	-0,1
	En misión	-1,3	-0,6
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,9	
	Salarios personal permanente	9,2	2,4
	Salarios temporal directo	13,4	4,1
	Salarios personal en misión	7,4	2,5

Fuente: DANE, EMS.
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,6%, que se explica por el incremento de 13,6% en los ingresos por servicios y de 101,8% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 12,5%.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por la disminución de 1,3% en el personal en misión, de 0,8% en el personal temporal directo y de 4,8% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 1,9%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 13,4% en los salarios del personal temporal directo, de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal en misión.

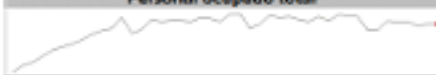


2.1.3 Restaurantes, catering y bares

2.1.3.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un incremento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Agosto 2025^P

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	9,8	
	Ingresos por servicios prestados	9,3	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	20,4	0,7
	Otros ingresos operacionales	28,0	0,3
	Personal ocupado total*	-1,3	
	Permanente	2,6	1,6
	Temporal directo	-4,9	-1,8
	Agencias	-32,7	-1,1
	Salarios personal ocupado sin agencias	14,5	
	Salarios personal permanente	13,4	7,4
	Salarios temporal directo	15,5	7,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 9,3% en los ingresos por servicios, de 20,4% en la venta de mercancías y de 28,0% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por una disminución de 4,9% en el personal temporal directo y de 32,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 2,6%.



Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 13,4% en los salarios del personal permanente y de 15,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.2.1.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 15,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 5,7%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2025^P

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	-15,4	
	Ingresos por servicios prestados	-24,4	-16,5
	Ingresos por venta de mercancías	7,4	1,7
	Otros ingresos operacionales	-6,7	-0,6
	Personal ocupado total*	2,2	
	Permanente	6,5	3,8
	Temporal directo	6,6	1,6
	Agencias	-19,2	-3,2
	Salarios personal ocupado sin agencias	5,7	
	Salarios personal permanente	3,2	1,4
	Salarios temporal directo	14,9	4,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 15,4%, que se explica por una disminución de 24,4% en los ingresos por servicios y de 6,7% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 7,4%.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 6,5% en el personal permanente, de 6,6% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 19,2%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 5,7%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 14,9% en los salarios del personal temporal directo y de 3,2% en los salarios del personal permanente.

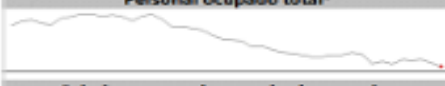
2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 6,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,9%, en comparación con agosto de 2024 (Tabla 10).



Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Agosto 2025^p

índice (ene 2022=ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	-6,1	
	Ingresos por servicios prestados	-6,1	-6,1
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	62,3	0,0
	Personal ocupado total*	-3,6	
	Permanente	-0,8	-0,6
	Temporal directo	-11,3	-3,0
	Agencias	-5,4	-0,1
	Salarios personal ocupado sin agencias	6,9	
	Salarios personal permanente	5,8	3,8
	Salarios temporal directo	7,1	3,1

Fuente: DANE, EMS.
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,1%, que se explica por una disminución de 6,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 62,3%.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,6%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por una disminución de 11,3% en el personal temporal directo, de 0,8% en el personal permanente y de 5,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 5,8% en los salarios del personal permanente y de 7,1% en los salarios del personal temporal directo.

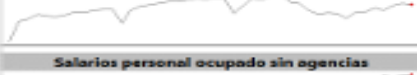
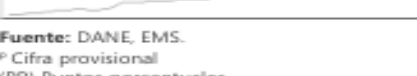


2.2.3 Publicidad

2.2.3.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de publicidad registraron una disminución de 2,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,7% y los salarios registraron un crecimiento de 7,1%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional
Agosto 2025^P

Índice (ene 2022=ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	-2,0	
	Ingresos por servicios prestados	-1,9	-1,9
	Ingresos por venta de mercancías	-18,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-0,0	-0,0
	Personal ocupado total*	-0,7	
	Permanente	3,1	1,1
	Temporal directo	-2,7	-1,7
	Agencias	-7,8	-0,2
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,1	
	Salarios personal permanente	3,7	3,8
	Salarios temporal directo	9,0	3,4

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 2,0%, que se explica por una disminución de 1,9% en los ingresos por servicios y de 18,2% en la venta de mercancías.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,7%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por una disminución de 2,7% en el personal temporal directo y de 7,8% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,1%.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 2,0%, que se explica por una disminución de 1,9% en los ingresos por servicios y de 18,2% en la venta de mercancías.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,7%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por una disminución de 2,7% en el personal temporal directo y de 7,8% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,1%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 3,7% en los salarios del personal permanente y de 9,0% en los salarios del personal temporal directo.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
	FORMATO	Página 15 de 22

2.1 ASPECTOS REGULATORIOS

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Constitución política de 1991	Art. 150 numeral 24. Regular el régimen de propiedad industrial, patentes y marcas y las otras formas de propiedad intelectual.
Ley 70 de 1988 Reglamentada por el Decreto 1978 de 1989	Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, Superintendencias, establecimientos públicos, Unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.
Decreto 1978 del 989 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.	Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan **SA – ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, tomando como valor aquella que oferto el menor precio y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores. Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de **SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.108.000)**, el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Tomando como valor de elección mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores.

Una vez verificado cada ítem se decidirá la oferta más favorable para la Entidad, y adicional a esto el análisis permitirá determinar a la ESE la propuesta más completa que se ajusta a los precios del mercado, y que son favorables a la entidad porque ofrecen mejor cantidad y calidad de bienes para atender el suministro de dotación.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
	FORMATO	Página 16 de 22

1.1. TÉCNICO

El contratista deberá suministrar los elementos objeto del contrato atendiendo a las especificaciones y valores unitarios establecidos así:

Le corresponde al contratista suministrar los insumos especificados en las condiciones técnicas, descripción y cantidades especificadas por la ESE Santiago de Tunja.

1.2. REGULATORIO

La ESE Santiago de Tunja hace uso de la contratación directa, establecida en el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y manual de contratación adoptado mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato" (...)

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente estudio de realizo con base en tres (03) cotizaciones conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Análisis técnico del presente estudio de sector.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT
1	CAMISA FORMAL TIPO OXFORD: Camisa Manga larga para hombre, Silueta regular y recta, cuello con botón down, bolsillo de parche y puños cuadrados, material: algodón 75% y 30% en poliéster. Colores, diseño y tallas a definir por la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas, La prenda deben tener calidad textil y simetría, tener uniformidad e intensidad de color; las costuras deben ser parejas, perfectas, bien rematadas y reforzadas, sin puntadas sueltas, ni líneas torcidas y sin ninguna clase de imperfección; la costura patrón debe ser de calidad, deben coincidir en la unión de las costuras; en los puños, mangas, cuello y bolsillos si los tiene los extremos deben tener costuras firmes y sin arrugas; la camisa debe estar confeccionada con hilos de ala calidad, no debe tener hilos sueltos y/o flojos; además debe tener botones de calidad, firmes y en su lugar, con ojales en el tamaño correcto	12
2	PANTALÓN PARA HOMBRE EN DRILL: regular fit, en silueta 440, diseño casual con tiro medio, pierna recta y bota recta. Composición 97% algodón 3% elastano que proporciona resistencia y libertad de movimiento, con cremallera y botón de ajuste, bolsillos funcionales a los lados y en la parte trasera, La prenda deben tener calidad textil y simetría, debe tener uniformidad e intensidad de color; las costuras deben ser parejas, perfectas, bien rematadas y reforzadas, sin puntadas sueltas, ni líneas torcidas y sin ninguna clase de imperfección; la costura patrón debe ser de calidad, deben coincidir en la unión de las costuras; en los bolsillos los extremos deben tener costuras firmes y sin arrugas; debe estar confeccionado con hilos de alta calidad, no debe tener	12

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 1
	FORMATO		Página 17 de 22

	hilos sueltos y/o flojos, la cremallera debe estar oculta y con cierres perfectamente rematados y que suba y baje con facilidad; además debe tener botones calidad, firmes y en su lugar, con ojales en el tamaño correcto y bien cocidos. colores, diseño y tallas a definir por la entidad.	
3	CHAQUETA HOMBRE FORMAL: Esta chaqueta debe esta confeccionada en sarga de algodón elástica y presenta un protector cuello alto y tres bolsillos, dos botones en el cuello Forro de cuadro Ojales en las sisas para favorecer la ventilación, Un bolsillo interior con cremallera Tela principal: Algodón (97%), Elastano (3%) / Forro de cuerpo: Algodón (100%) / Forro mangas: Poliéster (100%) / Rectilíneo: Poliéster (98%)	12
4	ZAPATO FORMAL EN CUERO: Atadura en cuero liso, Estilo office casual, Cordones redondos de algodón encerado, Forro en cuero, Suela de caucho expandido, Plantilla anatómica de lujo, removible, transpirable y lavable elaborado en material: Parte Superior: 100% Cuero Bovino Suela: 100% Etilvinilacetato Forro: 85% Cuero Bovino, 15% Cuero Cerdo Plantilla: 80%	6

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

Ahora bien, con independencia de que el valor del presupuesto oficial se haya obtenido de acuerdo con el menor valor de las anteriores 3 cotizaciones, se incluyó un análisis histórico de Entidades Públicas en vigencias anteriores respecto a la naturaleza y el objeto, de modo que se evidenció que se han realizado procesos similares de que trata el presente estudios previos así:

			DOTACIÓN					
			GREEN PLANET		BLUE EVENTOS		BUENA NOTA PRODUCCIONES	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISA FORMAL TIPO OXFORD : Camisa Manga larga para hombre, Silueta regular y recta, cuello con botón down, bolsillo de parche y puños cuadrados, material: algodón 75% y 30% en poliéster. Colores, diseño y tallas a definir por la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas, La prenda deben tener calidad textil y simetría, tener uniformidad e intensidad de color; las costuras deben ser parejas, perfectas, bien rematadas y reforzadas, sin puntadas sueltas, ni líneas torcidas y sin ninguna clase de	12	\$ 105.000	\$ 1.260.000	\$ 115.000	\$ 1.380.000	\$ 120.000	\$ 1.440.000

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA					Código: GA-FR-0006	
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS					Versión: 1	
	FORMATO					Página 18 de 22	

	imperfección; la costura patrón debe ser de calidad, deben coincidir en la unión de las costuras; en los puños, mangas, cuello y bolsillos si los tiene los extremos deben tener costuras firmes y sin arrugas; la camisa debe estar confeccionada con hilos de alacalidad, no debe tener hilos sueltos y/o flojos; además debe tener botones de calidad, firmes y en su lugar, con ojales en el tamaño correcto.							
2	PANTALÓN PARA HOMBRE EN DRILL: regular fit, en silueta 440, diseño casual con tiro medio, pierna recta y bota recta. Composición 97% algodón 3% elastano que proporciona resistencia y libertad de movimiento, con cremallera y botón de ajuste, bolsillos funcionales a los lados y en la parte trasera, La prenda deben tener calidad textil y simetría, debe tener uniformidad e intensidad de color; las costuras deben ser parejas, perfectas, bien rematadas y reforzadas, sin puntadas sueltas, ni líneas torcidas y sin ninguna clase de imperfección; la costura patrón debe ser de calidad, deben coincidir en la unión de las costuras; en los bolsillos los extremos deben tener costuras firmes y sin arrugas; debe estar confeccionado con hilos de alta calidad, no debe	12	\$ 120.000	\$ 1.440.000	\$ 130.000	\$ 1.560.000	\$ 136.000	\$ 1.632.000

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA					Código: GA-FR-0006	
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS					Versión: 1	
	FORMATO					Página 19 de 22	

	tener hilos sueltos y/o flojos, la cremallera debe estar oculta y con cierres perfectamente rematados y que suba y baje con facilidad; además debe tener botones calidad, firmes y en su lugar, con ojales en el tamaño correcto y bien cocidos. colores, diseño y tallas a definir por la entidad.							
3	CHAQUETA HOMBRE FORMAL: Esta chaqueta debe esta confeccionada en sarga de algodón elástica y presenta un protector cuello alto y tres bolsillos, dos botones en el cuello Forro de cuadro Ojales en las sisas para favorecer la ventilación, Un bolsillo interior con cremallera Tela principal: Algodón (97%), Elastano (3%) / Forro de cuerpo: Algodón (100%) / Forro mangas: Poliéster (100%) / Rectilineo: Poliéster (98%)	12	\$ 124.000	\$ 1.488.000	\$ 130.000	\$ 1.560.000	\$ 138.000	\$ 1.656.000
4	ZAPATO FORMAL EN CUERO: Atadura en cuero liso, Estilo office casual, Cordones redondos de algodón encerado, Forro en cuero, Suela de caucho expandido, Plantilla anatómica de lujo, removible, transpirable y lavable elaborado en material: Parte Superior: 100% Cuero Bovino Suela: 100% Etilvinilacetato Forro: 85% Cuero Bovino, 15% Cuero Cerdo Plantilla: 80% Poliester, 20% Elastano	12	\$ 160.000	\$ 1.920.000	\$ 162.400	\$ 1.948.800	\$ 165.000	\$ 1.980.000
	TOTAL			\$ 6.108.000		\$ 6.448.800		\$ 6.708.000

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
	FORMATO	Página 20 de 22

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas.

1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
2. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Garantizar el cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a quince (15) días calendario en caso de que estas no cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
5. El contratista debe acreditar el pago de los aportes de ley a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA. Se verificará el último recibo de pago o planilla integrada (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido y anexarlo a cada trámite de pago parcial y final a la liquidación del contrato.
6. El Contratista debe disponer de herramientas técnicas y tecnológicas para garantizar la recopilación de la información de las tallas del personal antes de cada entrega del personal beneficiado, las prendas deben permitir un margen de tolerancia para poder realizar ajustes.
7. El Contratista debe establecer un cronograma de entrega de la dotación con un horario establecido, para la cual el supervisor deberá enviar la información con 30 días de anterioridad a la entrega de la dotación.
8. El Contratista debe suministrar documento de recibo a satisfacción por cada beneficiario.
9. El Contratista debe permitir el cambio de las prendas por garantía o cuando la talla no coincida con la solicitada
10. El contratista debe garantizar el cumplimiento de la entrega de dotación en los tiempos establecidos.
11. Reportar como condición de entrega por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la entrega de los bienes, bien sea en cuanto a calidad, materiales o cantidad.
12. Confeccionar las prendas objeto de este contrato con materias primas de excelente calidad; de acuerdo a lo exigido en la ficha técnica de negociación documento de condiciones especiales siguiendo los colores y modelos establecidos por la entidad.
13. Cada prenda se debe entregar en bolsa individual y rotuladas con el nombre del funcionario y la talla de la prenda según corresponda al listado de tallas suministradas por la entidad

2.2 REGULATORIO

La ESE Santiago de Tunja hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de su competencia realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, y manual de contratación adoptado mediante resolución No resolución No 127 de 112 de noviembre de 2024, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 1
	FORMATO		Página 21 de 22

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capítulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

3. ESTUDIOS DE LA DEMANDA

Para la presente contratación, no se realiza estudio del sector, toda vez que se trata de una contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en aplicación al Manual de Contratación y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, que establece que no será necesario que la entidad haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Gestión anti-soborno

La gestión antisoborno en el marco del presente proceso contractual se realizará conforme los lineamientos establecidos por Canal Capital en la Política Integral de Transparencia y Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Anti Soborno.

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y características se consultaron los celebrados con objetos de este tipo con personas naturales, en otras entidades del Departamento de Boyacá con características similares.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	No PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	AÑO
ESE SANTIAGO DE TUNJA	SA-ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. SA-404-2023	\$ VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000	JOHN FREDY RODRIGUEZ CHONTAL	2023
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	GBS - SET 201 SUMINISTRO DE DOTACIONES CONSISTENTE DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL Y SECRETARIA DE EDUCACION	CONTRATO DE SUMINISTROS No 1772 DE 2024	\$ 329.013.000,00	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	2024

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0006
	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 1
	FORMATO		Página 22 de 22

	TERRITORIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA				
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	GBS - SET 201 SUMINISTRO DE DOTACIONES CONSISTENTE DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL Y SECRETARIA DE EDUCACION TERRITORIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	CONTRATO DE SUMINISTROS No 2060 DE 2023	\$ 380.282.707,00	SUMINISTROS 2020 SAS	2023

I. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Resolución No. 5185 de 2013
- Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024
- Estatuto de Contratación ESE (Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024)
- Resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja

II. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la **ESE SANTIAGO DE TUNJA** conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE.

FIRMADO EN ORIGINAL
 KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Proyección y elaboración:

Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	Keina Lisbeth Borda Alvarez– Subgerente administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Responsable área donde surge la necesidad	Keina Lisbeth Borda Alvarez– Subgerente administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		